RESOLUCIÓN CS N° 096/12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2012

Expediente N° 8.385/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Nº 058/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas por la cual solicita se prorrogue la designación de la Bioq. Rosario del Valle GÓMEZ de DÍAZ, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura BROMATOLOGÍA, a partir del 1º de marzo de 2012 y hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda, y por el término de cinco (5) años, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, al cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1 ° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 064/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4º Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la **Bioq. Rosario del Valle GÓMEZ de DÍAZ, DNI 5.392.692**, en el cargo de Profesor REGULAR en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura BROMATOLOGÍA - FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, a partir del 1º de marzo de 2012 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2º.- Girar las actuaciones a citada Facultad, quien deberá iniciar los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionada. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta